



Gaceta Municipal

Ayuntamiento de Zapopan

Volumen XIII No. 51 Fecha de Publicación: 22 de Diciembre de 2006 Tiraje 50 Ejemplares.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lorenzo Quiñonez Ruiz, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Copitek, S.A. de C.V., López Mateos # 2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 3121 5227 Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

CONVENIO DE RESCISIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CICESE SOBRE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

Dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes el contrato de comodato derivado del Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2003, por el que se le entregó al Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California, "CICESE", el predio propiedad municipal con una superficie de 106,271.96 metros cuadrados, ubicado al Sur Oriente del Fraccionamiento Lomas del Colli y al Poniente del Anillo Periférico, para la instalación del Campus Zapopan, ya que no fue realizado ningún tipo de construcción en el mismo, por lo cual se incurrió en el incumplimiento de la causal de rescisión señalada como inciso "J" del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2000, el cual otorgaba un plazo de 18 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de comodato, para que se concluyera la primera etapa de construcción de sus instalaciones en el predio citado, lo anterior, con las características que se señalan en el Acuerdo del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco con fecha de noviembre de 2006, y en los términos del convenio anexo; dicho predio se declara incorporado al servicio público.

Lo anterior para su conocimiento y para efecto de su publicación por una sola vez, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, anexando copia certificada del acuerdo de referencia

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

Convenio de rescisión que celebran por una parte el MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanos ING. ISMAEL OROZCO LORETO, LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA Y LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y, por la otra parte, el C. DR. FEDERICO GRAEF ZIEHL, en su carácter de Director General del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, a quien en lo sucesivo se le denominará como "CICESE", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2000, se autorizó entregar en comodato al Organismo Descentralizado de interés social denominado Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, una fracción de 212,543.92 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado al Sur Oriente del Fraccionamiento Lomas del Colli, y al Poniente del Anillo Periférico para la instalación del Campus Zapopan.

II. El 12 de julio de 2001, fue celebrada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual fue aprobada la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2000, por el que se autorizó entregar en comodato al Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, una fracción de 212,543.92 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado al Sur Oriente del Fraccionamiento Lomas del Colli, y al Poniente del Anillo Periférico para la instalación del Campus Zapopan; a efecto de celebrar un nuevo contrato de comodato, que deje sin efectos el primero, tanto con el CICESE, como con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, CINEVESTAV, contando con la conformidad del primer instituto citado para modificar el Acuerdo del 30 de marzo de 2000, para que de la superficie que inicialmente fue entregada en comodato, cada uno de los institutos, emplacen sus instalaciones en una fracción de 106,271.96 (ciento seis mil doscientos setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados).

En el mencionado Acuerdo del Ayuntamiento se establecieron diversas condiciones con el carácter de obligatorias, entre las cuales se encuentra la del plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de comodato, para que las partes comodatarias concluyeran la primera etapa de construcción de sus instalaciones en el predio materia del mismo.

III. Mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2002, fue autorizado el Plan Parcial de Urbanización denominado CIVESTAV/CICESE, con las determinaciones de usos, destinos y reservas que en el propio Plan se indican, en el cual se planteó la realización de una acción urbanística de tipo Equipamiento Urbano General, Actividades en Educación e Investigación Científica.

IV. Por medio del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2002, fue autorizado modificar el Acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 12 de julio de 2001, en el que se constituyeron como comodatarios del terreno de propiedad municipal ubicado al Sur Oriente del

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

Fraccionamiento Lomas del Colli, y al Poniente del Anillo Periférico para la instalación del Campus Zapopan, el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), recibiendo en comodato cada uno la mitad del predio referido, para que el último citado reciba en donación la fracción que originalmente se le signó en comodato en el Acuerdo del 12 de julio de 2002.

De la misma manera se autorizó la revocación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, derivado del acuerdo que se modificó en ese acto y se dispuso la celebración de uno nuevo en los mismos términos con el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), por el tiempo que le restaba para el término del mismo, exclusivamente por la fracción de 106,271.96 (ciento seis mil doscientos setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados).

Asimismo, se autorizó la donación de la fracción restante al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), que cuenta con una superficie de 106,271.96 (ciento seis mil doscientos setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados).

V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2003, fue autorizada la modificación al contrato de comodato, originado del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2002, por el cual el Ayuntamiento en Pleno aprobó modificar el Acuerdo de fecha 12 de julio de 2001, y entregar en donación al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la fracción del predio de propiedad municipal que se le asignó en el acuerdo del 12 de julio de 2001, y se acordó la revocación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Zapopan y el CICESE, ordenándose la celebración de uno nuevo en los mismos términos y por el tiempo que restaba para el término del original, por la fracción de 106,271.96 (ciento seis mil doscientos setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados), que actualmente ocupa dejando como únicas causas por las cuales el Ayuntamiento puede dar por terminado anticipadamente el contrato de comodato, y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del mismo, las establecidas por el acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2002, en el segundo punto del acuerdo, inciso "j", es decir, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo o de al inmueble un uso diverso al señalado.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I. Que es un Nivel de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 2° dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN

II. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece como obligación y facultad de los Ayuntamientos la de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus Organismos Públicos Descentralizados. Asimismo, en el primer párrafo del artículo 93, señala lo siguiente: "Los municipios deben preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común. Los gobiernos y administraciones públicas municipales deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular, por actividades distintas a los aprovechamientos comunes que están afectados."

III. Que su domicilio sea como su domicilio el de Av. Hidalgo no. 151, en la cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

Definición "EL CICESE":

I. El CICESE es un Organismo Público, Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, carácter Científico y Tecnológico, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha: 18 de septiembre de 1973, y reestructurado por decreto presidencial de fecha 29 de agosto del 2000 y que tiene entre sus objetivos el realizar investigación científica básica y aplicada, así como desarrollos tecnológicos, inicialmente en los campos de la Geofísica, Oceanografía Física, Física e Instrumentación, Óptica, Electrónica, Telecomunicaciones, Computación, Telemática, Acuicultura, Ecología, Biotecnología, Geología y Sismología, principalmente orientada a la solución de problemas nacionales y en particular a los problemas regionales de la península de Baja California, así como las actividades docentes en esta áreas de la ciencia, estando facultado para otorgar grados de maestría en ciencia y doctorado, todo lo cual está regulado por su decreto de creación.

II. Que dado su origen se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del CONACYT, la Ley y Reglamento de Entidades Paraestatales vigentes y demás disposiciones que le competen dentro de la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal.

III. Que su Director General, cargo que ocupa actualmente el Dr. Federico Graef Ziehl, acredita su personalidad como Director General con el testimonio de la Escritura Pública Número 52,052 Vol. 835 de fecha 30 de agosto de 2005. Escritura otorgada ante la Fe del Notario Público No. 13, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

- IV. Que de acuerdo con sus estatutos vigentes, el Dr. Federico Graef Ziehl en su carácter de Director General, cuenta con las facultades amplias y suficientes para establecer todo tipo de contratos y convenios.
- V. Que tiene su domicilio legal en Km. 107 carretera Tijuana-Ensenada, con código postal 22860, número telefónico 01 (646) -175-05-00 en la ciudad de Ensenada, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México; comprometiéndose a notificar en un plazo no mayor de quince días de efectuado cualquier cambio al respecto, a la parte coadyuvante de este convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CICESE", a través de este acto jurídico y de común acuerdo, autorizan dar por terminado el contrato de comodato de fecha 16 de enero de 2003, por medio del cual se le entregó el predio a este último, con una superficie de 106,271.96 m² (ciento seis mil doscientos setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados), ubicado al Sur Oriente del Fraccionamiento Lomas del Colli, y al Poniente del Anillo Periférico para la instalación del Campus Zapopan.

SEGUNDA.- "EL CICESE" acepta entregar la posesión del predio al Municipio de Zapopan, Jalisco, de manera inmediata, ya que no fue realizado ningún tipo de construcción en el mismo, reconociendo además que incurrió en el incumplimiento de la causal de rescisión señalada como inciso "J" del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2000, el cual otorgaba un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de comodato, para que se concluyera la primera etapa de construcción de sus instalaciones en el predio materia del mismo.

Asimismo "EL CICESE", manifiesta que se encuentra consciente de que no fue realizado ningún tipo de construcción en el predio que les fue entregado en comodato por no haber recibido recursos económicos por parte del Gobierno Federal y CONACYT, para la construcción del mismo, además "EL MUNICIPIO", requiere finiquitar el contrato de comodato para evitar sean emitidas observaciones por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco, así como de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el proceso de entrega recepción del periodo de Administración Municipal 2004-2006.

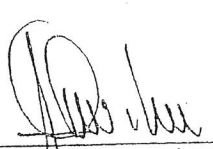
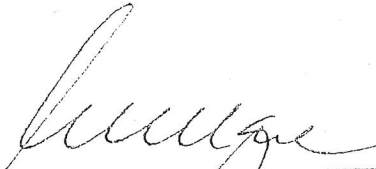
TERCERA.- Las partes consideran que las condiciones establecidas en el presente contrato son justas, por lo que renuncian al ejercicio de las acciones de nulidad que por error, dolo, lesión o enriquecimiento ilegítimo se pudieran dar, según lo establecen los artículos 1760, 1767 y demás relativos del Código Civil del Estado.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

CUARTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

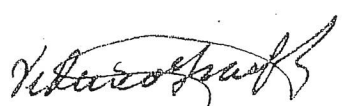
Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2006 dos mil seis.

POR "EL MUNICIPIO"



 ING. ISMAEL OROZCO LORETO PRESIDENTE MUNICIPAL	 LIC. CARLOS ENRIGUE ZULGAGA SINDICO MUNICIPAL
--	--

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL CICESE"


DR. FEDERICO GRAEF ZIEHL
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

TESTIGOS

 L.A.E. ARMANDO ELÍAS ZARAGOZA QUINTERO TESORERO MUNICIPAL	 LIC. NOEMÍ MARISELA SHERMAN QUINTERO DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
---	---

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 30 de noviembre de 2006

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los once días del mes de diciembre de dos mil seis.

El Presidente Municipal
Ing. Ismael Orozco Loreto

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

*** Acuerdo de Autorización para la Delegación o Derivación de Facultades.**

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 14 (7 de Marzo de 2006).

*** Acuerdo de Autorización para la Delegación o Derivación de Facultades.**

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 15 (7 de Marzo de 2006).

*** Acuerdo de Delegación de Facultades a Favor del Oficial Mayor de Padrón y Licencias.**

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 9 (20 de Marzo de (2006)).

1. **Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. (13 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 38 (17 de Septiembre de 1997).
2. **El Presidente Municipal Acuerda Delegar Facultades al Tesorero Municipal, para que Condone Multas Parcialmente, Declare la Improcedencia en el Pago de Recargos y Pueda Realizar Adquisiciones Urgentes de Bienes Muebles o Servicios. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No. 18 (9 de Enero de 2004).
3. **El Presidente Municipal Acuerda, que el Tesorero Municipal Delege Facultades a Servidores Públicos de la Tesorería a su Cargo para el Despacho y Vigilancia de los Asuntos que son de su Competencia. (5 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 3 (31 de Enero de 2005)
4. **El Presidente y Tesorero Municipal, Acuerdan Delegar Facultades al Director, Subdirector de Ingresos, así como al Subdirector de Inmobiliarios Diversos, para Firmar Notificaciones, Requerimientos y Mandamientos de Ejecución de Pago de Créditos Fiscales de los Impuestos Prediales y de Transmisión Patrimonial Suscritos a Favor de la Tesorería Municipal. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No. 20 (9 de Enero de 2004)
5. **El Presidente y Tesorero Municipal, Acuerdan Establecer Reglas Generales para que los Contribuyentes Realicen los Pagos de Derechos, Licencias y Permisos por los Establecimientos y/o Giros Comerciales o Industriales de Diversas Zonas de la Ciudad, a Efecto de que la Tesorería Brinde un Mejor Servicio a la Ciudadanía. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No. 19 (9 de Enero de 2004).
6. **Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (11 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 8 (20 de Marzo de 2003).
7. **Manual General de Deberes Policiales de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. (12 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 50 (17 de Julio de 2003).
8. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. (40 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 14 (16 de Agosto de 1999).
9. **Políticas Administrativas para la Utilización de la Unidad Basilica. (7 pág)**